



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112 /21

Rawson, 29 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 40.168, año 2021, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 02/21 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 19 VIV. B° PROSPERO PALAZZO – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 0710/20 MIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 478) mediante dictamen N° 39/21; al Asesor Legal a fs. 479) mediante dictamen N° 70/21; y al Contador Fiscal a fs. 480) mediante dictamen N° 182/21.

Que analizadas las actuaciones y los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario ha de coincidir con los criterios esgrimidos en los mismos, sin tener observaciones que formular al trámite de licitatorio, aconsejando su prosecución.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando continuar al trámite de marras.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES